



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta
Fax: 959.526251. Tel.: 959.526247-50
N.I.G.: 2104142M20130000140

Procedimiento: Concurso Ordinario 144/2013. Negociado: JV
Sobre CONCURSO NECESARIO

De: D/ña. HILTI ESPAÑOLA, SA

Procurador/a: Sr/a. CARMEN TERCERO PEÑA

Letrado/a: Sr/a. ISAAC TRAPOTE FERNANDEZ

Contra: D/ña. PROMOCIONES ARC DOME 6000, SL

Procurador/a: Sr/a. ADOLFO CABALLERO CAZENAVE

Letrado/a: Sr/a.

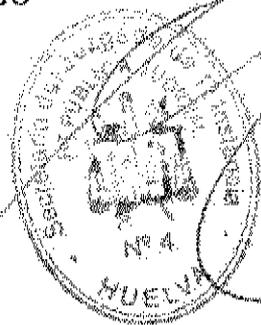
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

AUTO APERTURA FASE LIQUIDACION DE FECHA 6/04/2015 QUE POR COPIA SE ACOMPAÑA.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en HUELVA a seis de abril de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO



ALCABALA AUDITORES, SLP
(FAX: 954 56 47 32)



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Juzgado Mercantil (Huelva)

Al/ Sundheim, nº 17 1ª Planta

Tlf.: 959.526247-50. Fax: 959.526251

NIG: 2104142M20130000140

Procedimiento: Concurso Ordinario 144/2013. Negociado: JV

Sobre CONCURSO NECESARIO

De: D/ña. HILTI ESPAÑOLA, SA

Procurador/a Sr./a.: CARMEN TERCERO PEÑA

Letrado/a Sr./a.: ISAAC TRAPOTE FERNANDEZ

Contra D/ña.: PROMOCIONES ARC DOME 6000 SL

Procurador/a Sr./a.: ADOLFO CABALLERO CAZENAVE

Letrado/a Sr./a.:

DILIGENCIA.- En HUELVA, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

La extiendo yo el/la Secretario Judicial para hacer constar que por el deudor se ha solicitado la liquidación del concurso por escrito de fecha 17/03/2015.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

ES COPIA

AUTO

D./Dña. JUAN BOSCO DUQUE LAZO

En HUELVA, a seis de abril de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento concursal número 144/2013, el deudor PROMOCIONES ARC DOME 6000 SL ha solicitado la liquidación del concurso, según escrito presentado el 17/03/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 142.1 de la Ley Concursal (LC) que, el deudor podrá pedir la liquidación en cualquier momento.

Dentro de los diez días siguientes a la solicitud el Juez dictará auto abriendo la fase de liquidación.

SEGUNDO.- En el presente caso el procedimiento concursal se encuentra en el trámite previsto en el precepto acabado de citar y, por otra parte, el deudor ha solicitado la



liquidación del concurso, por lo que resulta forzoso proceder conforme a lo interesado, ya que esta petición del deudor resulta vinculante para el juzgador.

TERCERO.- Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144,145,146,148 y 163.1.2º de la LC.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

2.- Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en la Ley.

3.- Se declara disuelta la mercantil PROMOCIONES ARC DOME 6000 SL, cesando en su función los administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4.- Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicará en el Registro Público Concursal.

Inscribáse asimismo en los Registro correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil y a los registros públicos que procedan.

5.- En el plazo de QUINCE días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Esta resolución será apelable y tendrá la consideración de apelación más próxima a los solos efectos de reproducir las cuestiones planteadas en los recursos de reposición o incidentes concursales durante la fase común a que se refiere el artículo 197.4. A cuyo fin se emplaza a las partes que formularon protesta o plantearon recursos para que lo interpongan en el término de 20 días.

Contra esta resolución cabe recurso de **APELACIÓN** ante la Audiencia Provincial (art 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de **VEINTE DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente a la notificación. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna (art 458.1 y 2 LEC).

ES COPIA



ADMINISTRACIÓN
DE
JUSTICIA

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado 0393-0000-54-0144-13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código 02, de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.
Firma del Juez

Firma del Secretario

20 0000
S. S.ª

PROMOCIONES ARC DOME 6000, S.L.

CONCURSO ABREVIADO 144/2013-JV

17739

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE HUELVA

ADOLFO CABALLERO CAZENAVE, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de la mercantil **PROMOCIONES ARC DOME 6000, S.L.** en los Autos de Concurso Abreviado nº 144/2013-JV seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, **DIGO**:

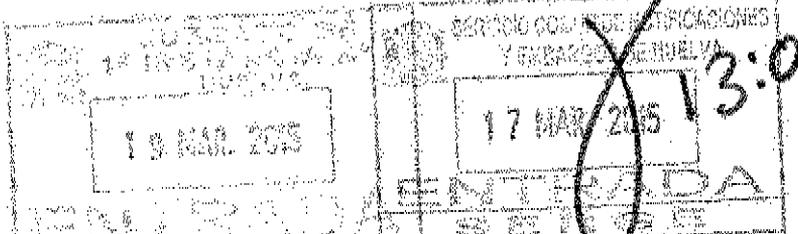
Que mediante el presente escrito interesamos poner en conocimiento del Juzgado al cual nos dirigimos, que la concursada ha cesado en su actividad empresarial, desarrollando únicamente la actividad imprescindible para una adecuada liquidación de la misma.

Asimismo y a la vista del cese de la actividad de la concursada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.3 Ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, se solicita se declare la apertura de la fase de liquidación en el presente procedimiento.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen y tras los trámites oportunos dicte Auto por el que se declare la apertura de la fase de liquidación, y una vez sea declarada la apertura de la misma, se requiera a la Administración Concursal a fin de que en el plazo de quince días presente el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso, con cuanto más sea procedente.

OTROSI DIGO: Que en prueba de su conformidad con respecto de la decisión tomada por la concursada, firma el presente escrito en aras de evitar traslados procesales posteriores, la administración concursal **ALCABALA**



PROMOCIONES ARC DOME 6000, S.L.

CONCURSO ABREVIADO 144/2013-JV

AUDITORES, S.L., y en concreto, como persona designada por la misma, **DON JORGE COBO GARCÍA**.

SUPLICO AL JUZGADO: tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente se pide en Huelva, a 13 de marzo de 2.015.

